106437 - Su padre rehúsa dejarla volver con su marido

Pregunta

Un musulmán divorció a su esposa en la corte debido a la presión del padre de ella. Este divorcio tuvo lugar el 8/2/1428 d. H., y ahora es 28/6/1428. El divorcio se produjo a cambio de un acuerdo financiero. Pero en realidad este hermano musulmán quiere volver con ella, y ella también desea lo mismo, especialmente porque ellos vivieron juntos durante 14 años y él gastaba en ella y en su tratamiento de salud dentro y fuera del KSA. Nadie está pagando el tratamiento de ella ahora, y su salud está empeorando, por lo que ella quiere volver con su marido.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Si este musulmán acordó divorciar a su esposa a cambio de una compensación económica de la familia de ella, entonces nosotros creemos que este divorcio no califica como talaq (divorcio a instancias del varón), sino como jula' (divorcio a instancias del lado de la mujer). Si quieren volver a estar juntos, deben celebrar un nuevo contrato matrimonial.

Si se casan nuevamente, el divorcio previo no cuenta como talaq, y por lo tanto legalmente pueden divorciarse y reconciliarse dos veces más antes de que el divorcio sea irrevocable.

El Shéij Muhámmed ibn al-'Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él) dijo:

"Si el musulmán divorcia a su esposa a cambio de una compensación ofrecida del lado de la mujer, entonces este divorcio cuenta como divorcio femenino (jula'), aun si el musulmán ha utilizado la palabra 'talaq' para efectuar el divorcio, como por ejemplo si dice: "divorcio a mi esposa (talaq) a cambio de una compensación de 1000 reales". Este divorcio no se realizó por voluntad del varón, por lo tanto no es el divorcio masculino (talaq).

Se narró de Ibn 'Abbás (que Dios esté complacido con él) que todo lo que implique una

compensación por parte de la mujer al marido no es divorcio masculino. Y ‘Abd Allah Ibn Áhmad dijo: “Mi padre dijo acerca del divorcio femenino (jula’) lo mismo que dijo ‘Abd Allah Ibn ‘Abbás, que es que aunque este divorcio se utilice la palabra ‘talaq’, no cuenta como talaq”.

Un asunto importante para aclarar es que hay jueces y eruditos que creen que cualquier divorcio en el que se emplee la palabra ‘talaq’, cuenta como talaq. Entonces, si un hombre divorcia a su esposa en dos ocasiones distintas, y luego tiene lugar un divorcio instigado por la mujer usando la palabra ‘talaq’, habrá quienes consideren este divorcio irrevocable. Por eso no aconsejamos a aquellos que han consentido divorciar a su esposa a instancias de la mujer usar la palabra ‘talaq’ al efectuar la pronunciación de divorcio, sino usar la palabra jala’, porque la mayoría de los jueces en nuestro país, y pienso que en otros países árabes también, suelen pensar que el divorcio femenino usando la palabra talaq cuenta como divorcio masculino, y esto tendrá un efecto adverso sobre la pareja.

Sin embargo, el punto de vista más correcto es que si el divorcio es instigado por la mujer, y el período post divorcio de ella termina, pueden volver a casarse con un nuevo contrato matrimonial aunque el varón haya usado la palabra talaq”. Fin de la cita de Ash-Shárh al-Mumti’, 12/450.

En segundo lugar, si el padre como su guardián se rehúsa a consentir el matrimonio, y ella quiere casarse con él, y él es una persona honrada y de buen carácter, entonces el patrocinio de la mujer pasa al siguiente varón de la familia. La mujer puede remitir su caso al juez, quien está habilitado para ordenar al guardián que consienta el matrimonio, o incluso para retirarle el patrocinio y patrocinarla él mismo durante el matrimonio si su familiar se rehúsa.

Un problema como este debe abordarse en primer lugar con amabilidad y buenas maneras, intentando convencer al guardián de la mujer de que consienta el matrimonio, en tanto como dijimos ellos sean compatibles, de buen carácter, y quieran estar juntos. Es precisamente por tales casos que Dios reveló las palabras (traducción del significado):

“… no les impidáis que se reconcilien con sus maridos, si hubiere avenencia. Con esto se exhorta a quienes de vosotros creen en Allah y en el Día del Juicio. Esto es mejor y más sano para vosotros.

Allah sabe y vosotros no sabéis” (Al-Báqarah, 2:232).

Al-Bujari (5130) narró que Ma’qil Ibn Abi Iasár (que Dios esté complacido con él) dijo: “Mi hermana se casó con un hombre, que luego la divorció. Cuando su período post divorcio había terminado, él volvió y le propuso matrimonio nuevamente. Yo le dije: “Ella se casó contigo, mantuvo intimidad contigo y te honró, y tú la divorciaste. ¡Y ahora vienes a proponerle matrimonio de vuelta! No, por Dios, que ella no volverá contigo”. Sin embargo este hombre era de buen carácter y ella quería volver con él. Entonces Dios reveló estas palabras (traducción del significado):

“…no les impidáis que se reconcilien con sus maridos, si hubiere avenencia” (Al-Báqarah, 2:232).

Entonces, le dije al Mensajero de Dios: “Lo haré, consentiré el matrimonio”. Entonces se casaron”.

Nuestro consejo para el padre de esta mujer es que permita que su hija vuelva con su marido, para evitar sufrimientos y conflictos innecesarios.

Y Allah sabe más.